



-2013-AGN/J

Resolución Jefatural No. 393

Lima, 27 SEP 2013

VISTOS, los Informes N° 931-2013-AGN/DNDAAI-DANJ y N° 445-2013-AGN/OGAJ de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, mediante Informe N° 931-2013-AGN/DNDAAI-DANJ, hace de conocimiento que el 26 de agosto de 2013 se emitió la Constancia de Escritura Pública Irregular correspondiente a la compraventa otorgada por Delia Dongo Valencia, a favor de José Tomateo Padilla, para Luis Valencia Torrisco, de fecha 16 de junio de 1964; asimismo, señala que se consignó erróneamente "Delia Dongo Valencia", siendo lo correcto "Celia Dongo Valencia";

Que, el señalado error provocó que la Resolución Jefatural N° 369-2013-AGN/J de fecha 4 de setiembre de 2013, que declara procedente la solicitud de regularización administrativa suscrita por don Agripino Valencia Martínez, incurra en el mismo error;

Que, si bien tal error no afecta de manera sustancial la existencia del acto administrativo, por tratarse de un error material, resulta necesario corregirlo, a efectos de identificar de manera correcta a uno de los otorgantes de la escritura pública objeto de regularización administrativa;

Que, las entidades de la Administración Pública, como el Archivo General de la Nación, cuentan con la potestad para rectificar, en cualquier momento e incluso con efecto retroactivo, los errores materiales en sus actos administrativos, tal como lo establece el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Según lo dispuesto en el numeral 201.2 del mismo artículo, la rectificación adopta necesariamente las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, en virtud de lo informado por la Directora (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales y de las normas mencionadas, corresponde rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 369-2013-AGN/J, emitiéndose para ello una resolución de la misma jerarquía, que, a su vez, deberá ser notificada al solicitante de la regularización administrativa;



Con la opinión favorable y el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el sétimo considerando de la Resolución Jefatural N° 369-2013-AGN/J, consignándose "Celia Dongo Valencia", en lugar de "Delia Dongo Valencia".

Artículo Segundo.- Notificar la presente a don Agripino Valencia Martínez y al Notario autorizado para llevar a cabo la regularización administrativa de la referida escritura pública.

Artículo Tercero.- Adherir la presente y sus antecedentes a la escritura pública de autos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

LHC. PABLO ALFONSO MAGUINAMINAYA
Jefe Institucional